



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 FEB. 2016**

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, la Disposición N° 126/09 de esta Defensoría del Pueblo y, el Memo N° 011-DGAL-2016;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

Que en respuesta al Memo N° 011-DGAL-2016, la Subdirección de RRHH informó la nómina de integrantes de la Planta de Gabinete del Defensor Titular y de los Defensores Adjuntos.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2016, proceder a la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Sra. María América González, a través de las respectivas designaciones.-

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la conformación de la Planta de Gabinete de la Defensora del Pueblo Adjunta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. María América González, conforme el Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Tome intervención la Dirección General Económica y Financiera en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 050/16



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I
050/16

AL 31/01/2016			
LEGAJO	NOMBRE	DNI	TRAMO
1963	ALARCON MELEM ADA INES	13137763	T4
1962	ALFARO CLAUDIA FABIANA	20639717	T4
1964	BERNAL MARIA BELEN	36301336	T5
1964	BISCONTIN NORBERTO SANTIAGO	12815359	T4
1966	BUEDE GISELA IVON	24202594	T3
1967	BUSSETTI FERNANDO	25933335	T1
2077	CALDAS CLAUDIO OSCAR	16962216	T4
1970	GITTELMAN NANCY NOEMI	14246669	T3
1969	GONZALEZ MARIA CECILIA	22719974	T3
1971	LANGENMAYR CARINA CRISTINA	13215212	T4


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**